

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*EDICTO de 19 de septiembre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/07. (PD. 4442/2007).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha 19 de septiembre de 2007, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A74/07 Ramo de Entidades Locales, provincia de Granada, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto producido en los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión de las subvenciones percibidas por la Casa de Granada en Madrid, según lo manifestado en el ejercicio de acción pública; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 19 de septiembre de 2007.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

*EDICTO de 27 de septiembre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 3.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. C-94/07-0. (PD. 4441/2007).*

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-94/07-0, en méritos a lo acordado en providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 26 de septiembre de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-94/07-0, del ramo CC.AA. (Principales Perceptores de Subvenciones concedidas por la Junta de Andalucía, Ejerc. 2001-Inf. Fisc. Cámara Ctas.), Andalucía, como consecuencia de un presunto alcance producido a los fondos de la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid, a veintisiete de septiembre de dos mil siete.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho. Firmado y rubricado.

*EDICTO de 3 de octubre de 2007, Sección de Enjuiciamiento, Departamento 1.º, dimanante del procedimiento de reintegro por alcance núm. A80/07. (PD. 4443/2007).*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de En-

juiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha tres de octubre de dos mil siete, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance núm. A80/07, del Ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Fuengirola), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del posible descubierto ocasionado a los fondos públicos como consecuencia de las irregularidades producidas en el pago indebido de pluses salariales a diversos funcionarios en el Ayuntamiento de Fuengirola, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, a tres de octubre de dos mil siete.- El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de julio de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez), dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1261/2006.*

NIG: 0401342C20060009335.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 1261/2006.

Negociado: CG.

De: Don Enrique José Hernández Maqueda.

Procuradora: Sra. Lucas-Piqueras Sánchez, María Pilar.

Letrada: Sra. García Salcedo, María Dolores.

Contra: Doña Benhiri Batoui.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1261/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Almería (Antiguo Mixto núm. Diez) a instancia de Enrique José Hernández Maqueda contra Benhiri Batoui, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue.

#### SENTENCIA NÚM. 508/07

En Almería a dieciocho de julio de dos mil siete.

En nombre de S.M. El Rey, pronuncia doña M.<sup>a</sup> del Pilar Luengo Puerta, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de los de esta ciudad, en los autos de Juicio Declarativo Especial sobre Divorcio seguidos en el mismo, con el número 1.261/2006, a instancia de don Enrique José Hernández Maqueda representado por la Procuradora Sra. Lucas Piqueras Sánchez y asistido por la Letrada Sra. García Salcedo, contra doña Benhiri Batoul, incomparecida en autos y declarada en situación de rebeldía procesal, en los que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes:

### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio formulada por don Enrique José Hernández Maqueda, representado por la Procuradora Sra. Lucas Piqueras Sánchez frente a doña Ben-